



MAT: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-5-LQ22 INICIATIVA "DIAGNÓSTICO DESARROLLO DEL RIEGO EN COBQUECURA REGIÓN DEL ÑUBLE". CÓDIGO BIP 40033845-0.

SANTIAGO, 07/ 03/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00682/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.395 de Presupuesto del sector público para el año 2022; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 21, de 2021 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del servicio; la Resolución Exenta N° 610 de 2022 de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020. ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 610 de 2022, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la ejecución de la iniciativa "Diagnóstico desarrollo del riego en Cobquecura Región del Ñuble" código BIP 40033845-0 publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 01 de marzo de 2022, bajo el ID 870-5-LQ22.
2. Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos a la institución, y/o expertos de origen externo.
3. Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes titulares y suplentes de la comisión evaluadora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-5-LQ22, para la ejecución de la iniciativa "Diagnóstico desarrollo del riego en Cobquecura Región del Ñuble" código BIP 40033845-0, a los siguientes funcionarios:

Titulares:

Javiera Herrera Pérez,
Gustavo Roa Figueroa,
Norberto Werner Sánchez,

Suplentes:

Leonardo Machuca Silva,
Patricio Espinoza Caniullán,

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, período por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
WWW.MERCADOPUBLICO.CL. Y EN LA PLATAFORMA WWW.LEYLOBBY.GOB.CL**



FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional De Riego

PLUE/LNR/LTC/GAF/MRB

Distribución:

UNIDAD DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS, DESARROLLO Y POLÍTICAS
UNIDAD DE ESTUDIOS
ALEJANDRA MENA MUÑOZ - coordinadora - unidad de contratos
GABRIEL ANDRES ARANDA FUENTES - analista - unidad de contratos
LESLIE BRIGITTE TEMPINI CORNEJO - profesional de apoyo - unidad de contratos
PATRICIA LILIANA VERGARA MAGNANI - profesional de apoyo - unidad de contratos
PAZ GRACIELA SALAZAR BURROWS - analista - unidad de contratos
MONICA VALERIA RODRIGUEZ BUENO - jefa división - división de estudios, desarrollo y políticas
LEONARDO ISMAEL MACHUCA SILVA - coordinador (s) - unidad de estudios
PATRICIO MARCELO ESPINOZA CANIULLAN - profesional de apoyo - unidad de estudios



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=20092949&hash=46068>